

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA EMPRESARIAL PROGRAMA MÁS RENTABLE 2026

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una entidad de derecho privado, de carácter corporativo y sin ánimo de lucro, orientada al fortalecimiento del tejido empresarial, la competitividad regional y el crecimiento sostenible de las empresas.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En el marco de sus funciones de fortalecimiento empresarial y desarrollo regional, la Cámara de Comercio de Cali lidera iniciativas orientadas a mejorar las capacidades de gestión, productividad, sostenibilidad y rentabilidad de las empresas.

Como parte de esta apuesta, se desarrolla el programa MÁS RENTABLE, una solución empresarial diseñada para acompañar empresas en su transición desde modelos operativos altamente dependientes del dueño hacia organizaciones más estructuradas, rentables y sostenibles, mediante intervenciones prácticas, cortas y basadas en datos.

El programa combina herramientas de diagnóstico, priorización financiera, organización empresarial, implementación de controles y proyección de crecimiento, buscando generar mejoras medibles en la rentabilidad, el control financiero y la capacidad de toma de decisiones empresariales.

MÁS RENTABLE opera bajo una metodología práctica enfocada en la implementación dentro de la empresa, el seguimiento continuo y el uso de herramientas digitales para la gestión empresarial.

1.2. Justificación de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali, en cumplimiento de su misión de promover el desarrollo empresarial y fortalecer la competitividad del territorio, considera fundamental la ejecución de este programa como una iniciativa orientada a generar valor para las empresas beneficiarias a las que está dirigido. En este sentido, el programa busca aportar herramientas, capacidades y condiciones que permitan a las organizaciones participantes mejorar sus procesos, fortalecer su gestión y responder de manera más efectiva a los retos actuales del entorno empresarial.

La implementación de este programa permitirá acompañar a las empresas en el desarrollo de acciones que contribuyan a su crecimiento, sostenibilidad y productividad, facilitando el acceso a soluciones que fortalezcan su desempeño y su capacidad de adaptación. De igual manera, representa una oportunidad para impulsar mejores prácticas, promover la innovación y contribuir al cierre de brechas que puedan limitar el desarrollo empresarial.

Para las empresas beneficiarias, este programa se constituye en un mecanismo de apoyo que les permitirá avanzar en el fortalecimiento de sus capacidades internas, mejorar su toma de decisiones y generar mayores oportunidades de consolidación en el mercado. Así mismo, la iniciativa reafirma el compromiso de la Cámara de Comercio de Cali con el tejido empresarial de la región, mediante la promoción de programas y programas que respondan a sus necesidades reales y aporten al desarrollo económico y competitivo del territorio.

Muchas microempresas presentan dificultades relacionadas con:

- Baja claridad sobre su rentabilidad real.
- Dependencia operativa del empresario.
- Falta de indicadores financieros.
- Ausencia de herramientas de control.
- Dificultades para priorizar decisiones estratégicas.

- Escasa planeación financiera y de crecimiento.

En respuesta a estas necesidades, el programa MÁS RENTABLE busca fortalecer capacidades empresariales mediante una ruta metodológica orientada a la acción y al logro de resultados concretos.

La convocatoria permitirá seleccionar microempresas con disposición y compromiso para participar activamente en el proceso de acompañamiento, implementación y seguimiento del programa.

El programa MÁS RENTABLE no tendrá costo para las empresas participantes seleccionadas.

2. CONVOCATORIA

2.1. Objeto

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar hasta 1000 microempresas para participar en el programa MÁS RENTABLE 2026, una iniciativa orientada al fortalecimiento de capacidades empresariales, financieras y organizacionales para mejorar la rentabilidad y toma de decisiones de los participantes del programa.

2.2. Objetivos específicos del programa

- Identificar brechas de autonomía del negocio.
- Generar una hoja de ruta para estabilizar el negocio en el corto plazo.
- Desarrollar capacidades de gestión basada en datos, para tomar decisiones informadas.
- Reducir la dependencia operativa del negocio a través de herramientas prácticas de delegación.
- Promover las oportunidades de conexión comercial con clientes reales.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

MÁS RENTABLE es un programa diseñado para fortalecer las capacidades de gestión, organización y rentabilidad de las empresas participantes mediante una metodología práctica de acompañamiento empresarial. A través de diagnósticos, herramientas de control, asesoría especializada y seguimiento personalizado, el programa busca ayudar a los empresarios a tomar mejores decisiones, reducir la dependencia operativa del propietario, mejorar su organización interna y avanzar hacia modelos de negocio más sostenibles, rentables y preparados para crecer.

3.1. Enfoque metodológico

El programa MÁS RENTABLE se desarrollará mediante un modelo práctico y aplicado compuesto por las siguientes etapas:

ETAPA	DESCRIPCIÓN
Mide	Diagnóstico inicial y levantamiento de línea base empresarial y financiera.
Activa	Sensibilización y alineación del empresario frente a metas y compromisos.
Prioriza	Identificación de oportunidades críticas y definición de prioridades de intervención.
Ordena	Implementación de herramientas básicas de organización y control.
Domina	Seguimiento, acompañamiento y apropiación de herramientas empresariales.
Proyecta	Fortalecimiento de la propuesta de valor comercial.
Conexión	Generación de oportunidades comerciales y conexiones empresariales.

La metodología prioriza la implementación dentro de la empresa y el seguimiento continuo sobre procesos de aprendizaje aplicado, asesoría práctica y acompañamiento integral.

La operación metodológica y tecnológica del programa será desarrollada por un operador especializado contratado por la Cámara de Comercio de Cali para tal fin.

La Cámara de Comercio de Cali ejercerá la dirección, supervisión y seguimiento general del programa, velando por el cumplimiento de sus objetivos, lineamientos y resultados.

Por su parte, el operador será responsable de la ejecución operativa del programa y de la gestión de la relación directa con los participantes, incluyendo las actividades de convocatoria, selección, vinculación, acompañamiento, seguimiento, soporte, monitoreo del avance y gestión de la permanencia de los participantes en las diferentes etapas del embudo metodológico y cohortes del programa.

3.2. Componentes del programa

El programa podrá incluir, entre otros:

- Diagnóstico empresarial.
- Sesiones grupales.
- Acompañamiento durante su participación en el programa
- Herramientas digitales de seguimiento.
- Espacios de asesoría.
- Actividades de implementación.
- Evaluaciones de avance.
- Espacios de conexión empresarial.

3.3. Duración

El programa se desarrollará entre junio y diciembre de 2026. Su ejecución se contempla en hasta 5 cohortes, cada una con duración aproximada de 4 semanas, las cuales iniciaran una vez se cuente con la cantidad mínima de participantes para cada cohorte.

3.4. Modalidad

El programa podrá desarrollarse en modalidad:

- Presencial.
- Virtual.
- Híbrida.

Lo anterior, según la programación definida por la Cámara de Comercio de Cali.

3.5. Beneficios para los beneficiarios seleccionados

Los beneficiarios seleccionados podrán acceder a:

- Acompañamiento empresarial especializado
- Herramientas de diagnóstico y seguimiento
- Espacios de formación aplicada
- Metodologías de organización y control
- Seguimiento a indicadores empresariales
- Herramientas digitales de gestión
- Espacios de conexión empresarial
- Acceso a contenidos y materiales del programa

4. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

4.1. Detalles de la convocatoria

La convocatoria será de carácter permanente durante el periodo concreto establecido en el cronograma del presente documento y los beneficiarios serán atendidos mediante cinco (5) cohortes simultáneas y/o consecutivas entre junio y diciembre de 2026, con un promedio de hasta 200 microempresas por cohorte, de acuerdo con el momento de inscripción, validación de requisitos y capacidad operativa del programa.

La convocatoria está dirigida a microempresas que busquen fortalecer su rentabilidad, organización empresarial y capacidad de toma de decisiones y delegación mediante la implementación de herramientas prácticas de gestión y seguimiento.

Los participantes deberán contar con condiciones mínimas que permitan el adecuado aprovechamiento del programa y la implementación de acciones de mejora dentro de su operación.

4.2. Empresas a las que está dirigida la convocatoria

La convocatoria está dirigida exclusivamente a microempresas ubicadas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali que ya cuenten con operación activa y que busquen mejorar su rentabilidad, organización empresarial y capacidad de toma de decisiones mediante la implementación de herramientas prácticas de gestión y seguimiento.

El programa MÁS RENTABLE está diseñado para microempresas que ya superaron su etapa inicial, pero que enfrentan retos asociados a la ausencia de estructura interna, baja rentabilidad, dependencia operativa del propietario, limitada trazabilidad financiera o dificultades para crecer de manera organizada y sostenible.

Podrán participar los interesados que cumplan con el siguiente perfil:

- **Tamaño empresarial:** empresas que presenten ingresos mensuales desde OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000 COP) y hasta los topes definidos para la clasificación de microempresa, de conformidad con la normatividad colombiana vigente aplicable, particularmente lo establecido en el Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
- **Etapa del negocio:** empresas que ya cuenten con operación activa y hayan superado la fase inicial de lanzamiento. No está dirigido a ideas de negocio ni emprendimientos en etapa de ideación.
- **Antigüedad:** empresas con al menos **dos (2) años de operación continua**, que cuenten con una base de clientes establecida, aunque no necesariamente fidelizada.
- **Equipo mínimo de trabajo:** empresas con **mínimo tres (3) personas vinculadas**, incluido el propietario, representante o líder del negocio.
- **Rol del empresario:** negocios en los que el propietario, representante o líder empresarial concentra una parte importante de las decisiones y funciones críticas del negocio, y requiere avanzar hacia mayor organización, delegación, control y fortalecimiento de sus capacidades de planeación y gestión.
- **Nivel de formalización:** podrán participar microempresas con o sin registro mercantil ante la Cámara de Comercio de Cali, siempre que cuenten con operación comercial activa y cumplan las demás condiciones de participación definidas en los presentes términos de referencia.
- **Sectores económicos:** el programa tiene vocación multisectorial. No se establece un número máximo de empresas por sector económico, salvo que la Cámara de Comercio de Cali defina criterios de priorización específicos durante la ejecución.
- **Territorio:** empresas ubicadas en los municipios pertenecientes a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali: Cali, Dagua, Jamundí, La Cumbre, Vijes y Yumbo.

- **Necesidad empresarial:** empresas que requieran fortalecer su organización interna, control financiero, rentabilidad operativa, toma de decisiones, delegación y seguimiento de indicadores.
- **Disponibilidad y compromiso:** empresas cuyo empresario, representante o líder designado tenga disposición para participar activamente en las actividades del programa, implementar cambios y herramientas de seguimiento, suministrar información básica financiera y operativa, utilizar herramientas digitales de gestión y avanzar en el desarrollo del plan de acción empresarial.

4.3. Requisitos mínimos para participar

Los interesados deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos habilitantes para participar en el programa:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Contar con ingresos dentro del rango establecido por el programa	Cumple / No cumple
Contar con al menos dos (2) años de operación comercial continua	Cumple / No cumple
Contar con mínimo tres (3) personas vinculadas, incluido el propietario de la empresa	Cumple / No cumple
Cumplir las condiciones operativas y metodológicas del programa.	Cumple / No cumple

4.3.1. Contar con ingresos dentro del rango establecido por el programa

La empresa deberá estar clasificada como microempresa, de conformidad con la normatividad colombiana vigente aplicable, particularmente lo establecido en el Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y reportar ingresos mensuales iguales o superiores a OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000 COP). La información relacionada con ingresos y condiciones operativas de la empresa será suministrada bajo criterio de buena fe por parte del empresario durante el proceso de inscripción y diagnóstico inicial del programa. La Cámara de Comercio de Cali y el operador del programa podrán solicitar soportes o información complementaria cuando lo consideren pertinente.

4.3.2. Contar con al menos dos (2) años de operación comercial continua

La empresa deberá acreditar una trayectoria mínima de dos (2) años de operación comercial continua al momento de la inscripción al programa, entendida como el desarrollo regular de actividades económicas, comerciales o de prestación de servicios dirigidas al mercado.

La información relacionada con la antigüedad y continuidad de la operación será suministrada bajo criterio de buena fe por parte del empresario durante el proceso de inscripción y diagnóstico inicial. La Cámara de Comercio de Cali y el operador del programa podrán solicitar información o soportes complementarios cuando lo consideren pertinente.

4.3.3. Contar con mínimo tres (3) personas vinculadas, incluido el propietario de la empresa

La empresa deberá contar con mínimo tres (3) personas vinculadas al desarrollo de la operación, incluyendo al propietario, representante legal o líder empresarial.

Para efectos del programa, se entenderá como personas vinculadas aquellas que participen de manera permanente o recurrente en la operación de la empresa, independientemente del tipo de vinculación existente.

La información será suministrada bajo criterio de buena fe por parte del empresario durante el proceso de inscripción y diagnóstico inicial. La Cámara de Comercio de Cali y el operador del programa podrán solicitar información complementaria cuando lo consideren pertinente.

4.3.4. Cumplir las condiciones operativas y metodológicas del programa.

La empresa deberá manifestar, bajo criterio de buena fe, que cuenta con la disposición y capacidad mínima para cumplir las condiciones operativas y metodológicas definidas para el programa MÁS RENTABLE.

Lo anterior incluye:

- Participación en las actividades y espacios de seguimiento,
- Disponibilidad del empresario, representante o líder designado,
- Suministro de información básica financiera y operativa,
- Uso de herramientas digitales y de la plataforma del programa,
- Desarrollo de las acciones y compromisos asociados al plan de acción empresarial.

La validación inicial de este requisito se realizará mediante aceptación de compromisos expresa durante el proceso de inscripción.

4.4. Empresas que NO podrán participar

No podrán participar:

- Empresas con información falsa o inconsistente.
- Empresas que no cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
- Empresas que no completen correctamente el proceso de inscripción.
- Empresas que no acepten las condiciones del programa.
- Empresas que presenten incumplimientos previos con programas de la Cámara de Comercio de Cali, cuando aplique.
- Empresas en estado de liquidación o cierre.

4.5. Cronograma de la convocatoria

La convocatoria del programa **MÁS RENTABLE** tendrá un esquema de recepción permanente de postulaciones durante su vigencia.

Las empresas interesadas podrán inscribirse en cualquier momento entre el **12 de junio y el 15 de noviembre de 2026**, o hasta completar el cupo máximo de atención previsto para el programa, correspondiente a **1.000 microempresas**, a través del enlace oficial de inscripción dispuesto por la Cámara de Comercio de Cali: <https://www.masrentable.co/>

Las postulaciones serán validadas automáticamente mediante la plataforma del programa, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia.

Las empresas que cumplan dichos requisitos serán vinculadas progresivamente a la cohorte disponible más próxima, de acuerdo con el momento de su inscripción, la validación de requisitos y la capacidad operativa del programa.

La asignación de las empresas a cada cohorte dependerá del momento de inscripción, validación de requisitos y disponibilidad operativa del programa.

A continuación, se presenta la programación general de la convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria permanente e inicio de recepción de postulaciones	16 de junio de 2026
Validación automática de requisitos	Permanente durante la convocatoria
Comunicación de vinculación a cohortes	Según cumplimiento de requisitos y disponibilidad de cupos
Inicio de primera cohorte	22 de junio de 2026 o hasta cumplir con los cupos mínimos para la cohorte
Cierre de convocatoria	15 de noviembre de 2026 o hasta agotar cupos del programa

La Cámara de Comercio de Cali podrá modificar las fechas, ampliar la vigencia de la convocatoria o habilitar nuevas cohortes mediante comunicado oficial.

4.6. Proceso de inscripción

Los interesados en participar en el programa **MÁS RENTABLE** deberán realizar el siguiente proceso de inscripción:

1. Ingresar al sitio web oficial del programa: <https://www.masrentable.co/>
2. Registrarse en la plataforma habilitada para la gestión del programa
3. Autorizar el tratamiento de datos personales. La aceptación de esta autorización implica que la empresa ha tenido acceso, comprende y acepta la Política de Tratamiento de Datos Personales aplicable. Asimismo, al

continuar con el proceso de inscripción, se entenderá que conoce y acepta los presentes Términos de Referencia y las condiciones de participación del programa, los cuales estarán disponibles para consulta permanente dentro de la plataforma.

4. Diligenciar de manera clara y veraz el formulario de inscripción dispuesto en la plataforma, proporcionando información personal, empresarial, operativa y financiera de la empresa, así como la información requerida para los procesos de validación asociados al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF) y al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), cuando aplique.
5. Aceptar las condiciones y compromisos de vinculación al programa que encontrará disponible para consultar dentro de la plataforma al final del formulario de inscripción
6. Finalizar el proceso de inscripción enviando su postulación a través de la plataforma, mediante la opción “Solicitar acceso al programa”. El envío de la postulación no garantiza la vinculación automática al programa y estará sujeto a la validación de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN

5.1. Etapas para la selección y vinculación

El proceso de selección y vinculación de las empresas participantes se desarrollará a través de las siguientes etapas:

ETAPA	DESCRIPCIÓN
Inscripción	Registro de la empresa y diligenciamiento de la información requerida a través de la plataforma oficial del programa.
Validación de requisitos habilitantes	Verificación automática del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia, a partir de la información suministrada por la empresa durante el proceso de inscripción.
Selección y vinculación	Las empresas que cumplan los requisitos habilitantes serán seleccionadas y vinculadas automáticamente al programa. La confirmación de su vinculación será comunicada a través de la plataforma y de los canales oficiales definidos por la Cámara de Comercio de Cali y el operador del programa.

La Cámara de Comercio de Cali y el operador del programa podrán solicitar información adicional o aclaraciones durante cualquier etapa del proceso cuando lo consideren necesario.

La selección y vinculación de las empresas se realizará de manera automática a través de la plataforma oficial del programa, mediante la validación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia.

En todo caso el resultado de la selección estará sujeta a validación posterior por parte del equipo de la Cámara de Comercio de Cali, y cualquier novedad será comunicada al participante, a través de la plataforma del operador o por cualquier otro medio que la Cámara de Comercio de Cali disponga para este fin.

La vinculación inicial al programa no garantiza la permanencia de la empresa en todas las etapas del embudo metodológico. La continuidad y avance dentro del programa estarán sujetos al cumplimiento de los criterios de participación, desempeño y priorización definidos para cada fase metodológica.

6. CONDICIONES DEL PROGRAMA

6.1. Compromisos de los participantes

Los beneficiarios seleccionados deberán:

- Participar activamente en las actividades programadas
- Asistir a sesiones y espacios definidos por el programa
- Designar un líder responsable del proceso
- Suministrar información requerida para diagnóstico y seguimiento
- Implementar herramientas y actividades definidas en el acompañamiento
- Utilizar la plataforma y las herramientas de seguimiento dispuestas por el programa
- Responder encuestas y mecanismos de evaluación
- Mantener comunicación activa con el equipo del programa
- Cumplir las condiciones operativas y metodológicas definidas

6.2. Criterios de priorización de beneficiarios para la permanencia en el embudo metodológico del programa

El programa MÁS RENTABLE contempla un modelo de acompañamiento progresivo mediante un embudo metodológico, en el cual las empresas participantes avanzarán entre etapas de acuerdo con su nivel de cumplimiento, participación, compromiso y avance dentro del proceso.

La vinculación inicial al programa no garantiza la permanencia automática en todas las etapas metodológicas. El avance de las empresas estará sujeto a procesos de evaluación y priorización realizados a partir de criterios objetivos de desempeño y cumplimiento definidos por la Cámara de Comercio de Cali y el operador del programa.

El programa tendrá una capacidad estimada de atención inicial de hasta MIL (1.000) microempresas durante la etapa de ingreso y diagnóstico. Sin embargo, debido a la capacidad operativa y al modelo de acompañamiento especializado del programa,

únicamente las empresas con mejores niveles de desempeño, cumplimiento y avance podrán continuar hacia las etapas posteriores del embudo metodológico.

6.2.1. Criterios de selección por etapas

El Programa MÁS RENTABLE se ejecutará mediante cinco (5) cohortes simultáneas y/o sucesivas de empresas y una ruta progresiva de fortalecimiento empresarial compuesta por cuatro etapas: MIDE, ACTIVA y PRIORIZA, ORDENA y DOMINA y PROYECTA. La distribución de empresas por etapa será la siguiente:

- ***Etapas MIDE:*** hasta doscientas (200) empresas por cohorte, sin límite máximo de participación, para un total mínimo esperado de mil (1.000) empresas durante la ejecución del programa.
- ***Etapas ACTIVA y PRIORIZA:*** hasta ciento veinte (120) empresas por cohorte, para un total mínimo esperado de un total de seiscientas (600) empresas.
- ***Etapas ORDENA y DOMINA:*** hasta ochenta (80) empresas por cohorte, para un total mínimo esperado de cuatrocientas (400) empresas.
- ***Etapas PROYECTA:*** hasta treinta (30) empresas por cohorte, para un total mínimo esperado de ciento cincuenta (150) empresas.

La participación en la etapa “MIDE” estará abierta a todas las empresas que cumplan los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia. Sin embargo, el avance hacia las etapas posteriores estará sujeto al cumplimiento de los criterios de selección definidos por el programa y a la disponibilidad de cupos para cada cohorte.

Los cupos de las etapas “ACTIVA y PRIORIZA”, “ORDENA y DOMINA” y “PROYECTA” se asignarán de manera independiente para cada cohorte, garantizando una distribución equitativa de los beneficiarios durante toda la ejecución del programa.

Por lo anterior se considerarán los siguientes filtros para cada etapa:

Filtro 1. Acceso a la etapa “MIDE”:

Podrán participar en la etapa "Mide" todas las microempresas que:

1. Realicen correctamente su inscripción al programa, diligenciando la totalidad de la información requerida, dentro de los plazos definidos por el operador del programa.
2. Cumplan los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia.

La etapa "MIDE" se desarrolla de manera virtual asincrónica y autónoma mediante la herramienta digital dispuesta por el operador, por lo que no tendrá límite de cupos.

Filtro 2. Selección para la etapa “ACTIVA y PRIORIZA”:

Para cada cohorte se seleccionarán hasta ciento veinte (120) empresas para participar en esta etapa, y la selección se realizará con base en el puntaje total obtenido por cada empresa en el diagnóstico empresarial desarrollado durante la etapa "MIDE".

Las empresas serán ordenadas de mayor a menor puntaje y se seleccionarán en estricto orden hasta completar los cupos disponibles para cada cohorte. Para efectos de esta selección, se entenderá que un mayor puntaje en el diagnóstico refleja un mayor potencial de impacto y una mayor capacidad de generar resultados a partir de la intervención propuesta por el programa, razón por la cual estas empresas tendrán prioridad para acceder a la etapa de acompañamiento.

Criterio de desempate de esta etapa “ACTIVA y PRIORIZA”:

En caso de empate en el puntaje obtenido en el diagnóstico empresarial, tendrá prioridad la empresa que haya completado primero el diligenciamiento y envío del diagnóstico a través de la herramienta digital dispuesta por el operador del programa.

Filtro 3. Selección para la etapa “ORDENA y DOMINA”:

Para cada cohorte se seleccionarán hasta ochenta (80) empresas para participar en la etapa "ORDENA y DOMINA", las cuales deberán cumplir los siguientes criterios:

1. **Asistencia Efectiva:** Se priorizarán las empresas cuyos representantes registren los mayores niveles de asistencia a las sesiones grupales desarrolladas durante la etapa "ACTIVA y PRIORIZA".
2. **Apropiación de Contenidos:** Se tendrán en cuenta los resultados obtenidos por los participantes en las evaluaciones de apropiación de contenidos realizadas al finalizar cada una de las sesiones grupales de la etapa "ACTIVA y PRIORIZA". Para tal efecto, al cierre de cada sesión se aplicará una evaluación de conocimiento tipo quiz, con el fin de medir el nivel de comprensión y apropiación de los conceptos, herramientas y metodologías abordadas durante las sesiones de la etapa anterior. Los resultados acumulados de estas evaluaciones serán considerados como uno de los criterios de selección para avanzar a la siguiente etapa.
3. **Manifestación de Interés:** La empresa deberá manifestar expresamente su interés en continuar hacia la etapa de acompañamiento individual mediante los mecanismos definidos por el operador del programa.
4. **Autonomía del Empresario:** La empresa deberá realizar de manera autónoma el agendamiento de su primera sesión de acompañamiento individual mediante la herramienta digital definida por el operador. El sistema de agendamiento permanecerá habilitado hasta completar los cupos disponibles para cada cohorte. El sistema de agendamiento asignará los cupos en orden de llegada y de acuerdo

con la disponibilidad. Las empresas que cumplan los criterios anteriores serán priorizadas para su ingreso a la etapa "ORDENA y DOMINA".

Condición de permanencia en la etapa Ordena y Domina

Las empresas seleccionadas para participar en la etapa "ORDENA y DOMINA" deberán asistir a las sesiones de acompañamiento individual programadas. En caso de que una empresa cancele, solicite reprogramación o no asista a la una sesión de acompañamiento individual en dos (2) ocasiones consecutivas, se entenderá que desiste de continuar en el programa.

En consecuencia, el operador podrá retirar a la empresa de la etapa y asignar el cupo disponible a la siguiente empresa habilitada en el orden de priorización correspondiente a la cohorte.

Filtro 4. Selección para la etapa "PROYECTA":

En esta etapa para cada cohorte se seleccionarán hasta treinta (30) empresas para participar en la etapa "PROYECTA", la selección se realizará con base en los siguientes criterios:

1. **Asistencia Efectiva:** La empresa deberá haber participado en el cien por ciento (100%) de las sesiones de acompañamiento individual desarrolladas durante la etapa "ORDENA y DOMINA".
2. **Validación de la Capacidad Comercial y de Mercado:** Al finalizar la etapa "Ordena y Domina", las empresas participantes deberán diligenciar un formulario digital de validación de su capacidad comercial y de mercado, el cual será dispuesto por el operador del programa. Este formulario tendrá como propósito identificar el nivel de preparación de la empresa para participar en espacios de relacionamiento empresarial y su potencial de conexión comercial para aprovechar oportunidades derivadas de la Rueda de Negocios. El formulario arrojará información que permite analizar aspectos relacionados con la capacidad comercial de la empresa, su orientación al mercado, el conocimiento de sus clientes, la claridad de su oferta de valor y otros factores asociados a su preparación para establecer relaciones comerciales efectivas. Las empresas serán ordenadas de mayor a menor puntaje obtenido en esta evaluación y se seleccionarán en estricto orden hasta completar los cupos disponibles para cada cohorte, entendiéndose que, un mayor puntaje en esta validación reflejará un mayor nivel de preparación comercial y un mayor potencial para aprovechar oportunidades de conexión empresarial y generación de negocios.
3. **Manifestación de Interés:** La empresa deberá manifestar expresamente su interés en participar en la etapa "Proyecta" mediante el formulario digital dispuesto por el operador del programa.

Criterio de desempate de esta etapa "PROYECTA":

En caso de empate en el puntaje obtenido en la dimensión de Capacidad Comercial y de Mercado, tendrá prioridad la empresa que haya completado primero el diligenciamiento del formulario de validación y manifestación de interés para participar en la etapa "PROYECTA".

6.2.2. Consideraciones adicionales

La Cámara de Comercio de Cali y el operador del programa podrán complementar o ajustar los criterios de evaluación, ponderación y priorización de acuerdo con las necesidades metodológicas y operativas de la ejecución.

Los mecanismos de medición, escalas de evaluación, tiempos mínimos de participación, criterios de calificación y condiciones de continuidad serán gestionados mediante la plataforma operativa del programa y comunicados oportunamente a las empresas participantes por los diferentes canales oficiales.

El incumplimiento de los criterios mínimos de desempeño, participación o avance podrá generar la no continuidad de la empresa en cualquiera de las etapas del embudo metodológico del programa.

6.3. Causales de retiro o desvinculación

La Cámara de Comercio de Cali podrá retirar o desvincular a una empresa del programa MÁS RENTABLE cuando se evidencie el incumplimiento de las condiciones de participación, permanencia o avance definidas para el desarrollo del proceso metodológico.

Serán causales de retiro o desvinculación, entre otras, las siguientes:

- Inasistencia reiterada a las actividades, sesiones o espacios de seguimiento programados.
- Incumplimiento de los compromisos metodológicos definidos por el programa.
- Falta de entrega oportuna de la información requerida para el diagnóstico, seguimiento o medición de resultados.
- Desinterés, baja participación o falta de respuesta a los canales de comunicación del programa.
- No desarrollo o bajo avance en las actividades, herramientas o compromisos asociados al plan de acción empresarial.
- Incumplimiento de las condiciones operativas y metodológicas aceptadas durante el proceso de inscripción.
- Uso inadecuado de la plataforma, herramientas, información, materiales o recursos del programa.
- Conductas que afecten el normal desarrollo de las actividades, la convivencia, la confidencialidad o la integridad del proceso.
- Entrega de información falsa, incompleta, inconsistente o que no corresponda a la realidad de la empresa.
- Pérdida de las condiciones mínimas de participación establecidas en los presentes términos de referencia.
- No alcanzar los niveles mínimos de cumplimiento, participación, avance o calificación definidos para la continuidad dentro de las diferentes etapas del embudo metodológico del programa.

La permanencia de las empresas dentro del programa estará sujeta al cumplimiento de los criterios metodológicos, operativos y de priorización definidos para cada

etapa. En consecuencia, la vinculación inicial al programa no garantiza la continuidad automática en todas las fases de acompañamiento.

La Cámara de Comercio de Cali y el operador del programa podrán definir mecanismos de evaluación, priorización y continuidad mediante herramientas de seguimiento y calificación administradas desde la plataforma operativa del programa.

El incumplimiento de estas condiciones podrá generar la no continuidad de la empresa en cualquiera de las etapas del embudo metodológico del programa, sin que ello genere derecho a reclamación, compensación o reserva de cupo en cohortes posteriores.

7. DISPOSICIONES ADICIONALES

7.1. Exoneraciones de responsabilidad.

- La Cámara de Comercio de Cali no asumirá responsabilidad por conflictos entre participantes del programa o con terceros.
- La empresa beneficiaria entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali son de medio y no de resultado. La empresa renuncia a cualquier tipo de reclamación contra la Cámara de Comercio de Cali relacionada con la percepción de utilidad, beneficios obtenidos, o satisfacción respecto al programa objeto de estos términos de referencia. La empresa acepta que la inscripción y participación en el programa se realiza bajo su propia responsabilidad.
- La Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no garantizan resultados específicos derivados de la participación de la Empresa en el programa, tales como incrementos en ventas, acceso a financiación, cierre de negocios o posicionamiento en mercados.
- La Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no serán responsables por decisiones comerciales, financieras, tributarias o estratégicas adoptadas por la Empresa con base en la información, recomendaciones o asesorías recibidas.
- La Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no serán responsables por la veracidad, calidad o idoneidad de la información suministrada por terceros en el marco del programa (mentores, consultores, aliados, otros participantes).
- La empresa beneficiaria reconoce que su participación es voluntaria y, en consecuencia, asume los riesgos propios derivados de su intervención en las actividades del programa.
- La Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no serán responsables por hechos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución del programa o la participación de la Empresa.

- La Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no asumen responsabilidad por daños, pérdidas o perjuicios derivados del uso indebido de la información, herramientas o contenidos suministrados durante el programa.
- La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la disponibilidad, continuidad o funcionamiento de plataformas tecnológicas utilizadas en el programa cuando estas dependan de terceros.
- La Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no serán responsables por la implementación, resultados o consecuencias de las recomendaciones emitidas en procesos de asesoría o consultoría.
- La Cámara de Comercio de Cali no garantiza que las estrategias, diagnósticos o planes de acción propuestos sean suficientes para el logro de los objetivos empresariales de la Empresa.
- La responsabilidad por la ejecución de las recomendaciones recae exclusivamente en la Empresa.

7.2. Tratamiento de datos personales

El presente Aviso de Privacidad establece los términos y condiciones según los cuales la Cámara de Comercio de Cali, identificada con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 No. 3-14, teléfono PBX (+57) 602 8861300 tratará sus datos personales.

Tratamiento y finalidades: El tratamiento que realizará la Cámara de Comercio de Cali con la información personal será el siguiente: Recopilación, almacenamiento, empleo, revisión, registro, publicación, uso, recolección, supresión, procesamiento, compilación, eliminación, actualización, anonimización, disociación, transmisión, transferencia y cesión a terceros, para las siguientes finalidades: **1.1.** Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar su participación en las actividades y servicios desarrolladas durante el programa. **1.2.** Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara a través de cualquiera de sus unidades de negocio, a los canales previamente por usted autorizados. **1.3.** Adelantar el registro en los programas y programas de la Cámara, así como la medición de impacto y/o satisfacción de estos. **1.4.** Realizar análisis de datos. **1.5.** Proporcionar información sobre los procesos que se adelanten con la Cámara. **1.6.** Realizar transferencia, transmisión o compartir sus datos personales con terceros para diversos propósitos, incluyendo el procesamiento de datos, medios de comunicación, servicios tecnológicos, eventos y actividades asociadas. **1.7.** Promocionar y realizar el envío de información sobre los productos o servicios de terceros con quienes la Cámara tenga algún tipo de relación o vínculo, a los canales previamente por usted autorizados, de conformidad con lo establecido en la Ley 2300 de 2023. **1.8.** Transferir sus datos personales a otras personas, entidades u organizaciones quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2300 de 2023. **1.9.** Registrar, gestionar, dar trámite y respuesta a las solicitudes o comunicaciones presentadas por cualquiera de los canales de contacto de la

Cámara. **1.10.** Realizar encuestas de satisfacción, medición y/o generación de estadísticas, informes o estudios relacionados con las actividades y funciones de la Cámara. **1.11.** Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara. **1.12.** Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios y programas ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. **1.13.** Verificar datos personales en listas y bases de datos de carácter público o privado, tanto nacionales como internacionales, relacionadas con: **(i)** antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios, de responsabilidad por daños al patrimonio estatal; **(ii)** inhabilidades e incompatibilidades; **(iii)** lavado de activos; **(iv)** financiación de terrorismo; **(v)** corrupción; **(vi)** soborno transnacional; **(vii)** buscados por la justicia, y en las demás bases de datos que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo; y **(viii)** solicitar a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la Nación, a la Policía Nacional de Colombia, al SECOP, a la Contaduría General de la Nación, y a cualquier otra entidad pública o privada, antecedentes o información sobre investigaciones que estén llevando a cabo.

Derechos del titular: Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: **2.1.** Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. **2.2.** Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. **2.3.** Solicitar prueba de la autorización otorgada. **2.4.** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. **2.5.** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. **2.6.** Abstenerse de responder las preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Mecanismos para conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Cámara de Comercio: El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en <https://www.ccc.org.co/politicas/politica-datos/>

7.3. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

7.4. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y

corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

7.5. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

7.6. Confidencialidad

Reconociendo la importancia del manejo adecuado de la información, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información de carácter reservado o confidencial a la que tengan acceso con ocasión del Programa, entendida como aquella que por su naturaleza, contenido o alcance pueda afectar los derechos o intereses de los participantes y/o de la Cámara de Comercio de Cali.

En este sentido, cada participante será responsable por los perjuicios que se generen como consecuencia de cualquier uso indebido, divulgación no autorizada o infracción a la presente obligación de confidencialidad, ya sea que dicha conducta provenga directamente de la Empresa o de sus empleados, contratistas, asesores o equipo de trabajo.

La obligación de confidencialidad cubre a los participantes, sus equipos de trabajo, así como a los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores y demás personas vinculadas al Programa, quienes se comprometen a no divulgar, transmitir o utilizar la información confidencial para fines distintos a los propios del desarrollo del mismo.

Cuando un participante identifique información como confidencial o como secreto empresarial, en los términos de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá informarlo expresamente a la Cámara de Comercio de Cali. En estos casos, la Cámara de Comercio de Cali se compromete a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del Programa y bajo estrictos parámetros de reserva.

Dicha información será considerada como información clasificada, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, en la medida en que contenga secretos comerciales, industriales o profesionales.

En relación con la información confidencial, las partes se obligan a:

- Adoptar las medidas razonables necesarias para proteger la confidencialidad de la información.
- Utilizar la información confidencial únicamente para los fines relacionados con la ejecución del Programa.
- Informar de manera inmediata a la Cámara de Comercio de Cali sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar, comunicar o poner a disposición de terceros la información confidencial sin autorización previa y expresa.
- Utilizar la información confidencial para fines comerciales, competitivos o distintos a los autorizados.
- Reproducir, almacenar o copiar la información confidencial, salvo cuando sea estrictamente necesario para el desarrollo del Programa.
- Permitir el acceso a la información confidencial a personas no autorizadas.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley.
- b. Que esté disponible generalmente al público
- c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente.
- d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

No obstante, lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar los resultados, aprendizajes, métricas e información agregada o anonimizada derivada del Programa para fines institucionales, de análisis, divulgación o evaluación, siempre que no se revele información confidencial o secretos empresariales sin autorización previa del participante.

7.7. Propiedad intelectual

La Empresa acepta que toda la información, metodologías, herramientas, contenidos, documentos, materiales y demás activos intangibles entregados por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo del programa son de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, y que su acceso no implica cesión, transferencia ni otorgamiento de licencia distinta a la necesaria para su uso dentro del programa.

En consecuencia, la Empresa se obliga a no reproducir, transformar, adaptar, distribuir, comercializar ni explotar dichos activos por fuera del ámbito del Programa sin autorización previa, expresa y escrita de la Cámara de Comercio de Cali.

Por su parte, las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos o servicios, investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados

directamente por la Empresa en el marco del programa serán de titularidad de la Empresa, quien ostentará la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre dichos activos, salvo que se acuerde expresamente algo diferente por escrito.

No obstante lo anterior, la Empresa otorga a la Cámara de Comercio de Cali una licencia no exclusiva, gratuita, indefinida y sin límite territorial, para utilizar información no confidencial, resultados, aprendizajes, métricas e información agregada o anonimizada derivada del Programa, con fines institucionales, estadísticos, académicos, de promoción y divulgación.

La Empresa será la única responsable de adelantar las gestiones necesarias para la protección, registro, custodia y defensa de sus activos de propiedad intelectual, así como de adoptar todas las medidas razonables para preservar su confidencialidad y evitar su uso no autorizado. La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la falta de protección o el uso indebido por terceros cuando ello no le sea imputable.

7.8. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.

7.9. Aceptación de términos

La inscripción al programa implica la aceptación integral de los presentes términos de referencia.

7.10. Riesgos y consideraciones operativas del programa

El programa contempla mecanismos de mitigación frente a riesgos asociados con:

- Baja participación empresarial.
- Deserción de empresas participantes.
- Baja adopción de herramientas digitales.
- Información financiera incompleta.
- Resistencia al cambio organizacional.
- Cambios en condiciones económicas del entorno.

Para ello, el programa implementará estrategias de seguimiento, acompañamiento continuo, soporte técnico y herramientas de control y trazabilidad.

8. CONTACTO

Para inquietudes relacionadas con la convocatoria, selección, vinculación metodológica u operativa:

Correos electrónicos oficiales:

- Correo del programa directo de la Cámara de Comercio de Cali:
masrentable@ccc.org.co
- Correo oficial del operador del programa Colombiatodo:
masrentable@colombiatodo.com
- **Página web:** <https://www.ccc.org.co/programa-mas-rentable-menos-operacion-mas-organizacion/>